



**INFORME DE SUPERVISIÓN PARA MODIFICACIÓN, SUSPENSIÓN O TERMINACIÓN
ANTICIPADA DE CONTRATOS DE BIENES O SERVICIOS**

INFORME DE SUPERVISIÓN	
<p>En mi calidad de supervisora del contrato No. CO1.PCCNTR.2006889 del 24 de noviembre de 2020 celebrado entre LA DIRECCIÓN REGIONAL DEL SENA REGIONAL NARIÑO, representada por SARA ÁNGELA ARTURO GONZÁLEZ, domiciliada en la ciudad de Pasto, identificada con cédula de ciudadanía número 30.717.892 de Pasto (N), en calidad de Directora Regional del SENA Regional Nariño, nombrada mediante Resolución No. 01607 del 16 de junio de 2008 y de acuerdo con las facultades delegadas por el Director General de la Entidad, mediante Resolución 069 de 2014 y ZULMA PATRICIA GUERRERO TELLO, identificada con cédula de ciudadanía No. 1085260203 de Pasto (N), propietaria del Establecimiento de Comercio MULTITUBOS PASTO, con NIT: 1085260203-3, cuyo objeto es: <i>“Adquisición de elementos e insumos de ferretería requeridos para llevar a cabo el mantenimiento preventivo y correctivo de las dependencias y sedes del Centro Sur Colombiano de Logística Internacional del SENA Regional Nariño”</i>, me permito presentar informe a fin de solicitar la prórroga del mismo, de acuerdo con lo siguiente:</p>	
DIRECCIÓN, ÁREA, REGIONAL O CENTRO ORDENADORA DE GASTO:	Dirección Regional – SENA Regional Nariño.
SUPERVISOR DEL CONTRATO:	Nieves Mélida Zambrano León
CONTRATO No:	CO1.PCCNTR.2006889-2020
TIPO DE CONTRATO:	Compraventa
OBJETO:	Adquisición de elementos e insumos de ferretería requeridos para llevar a cabo el mantenimiento preventivo y correctivo de las dependencias y sedes del Centro Sur Colombiano de Logística Internacional del SENA Regional Nariño.
VALOR:	CUARENTA Y CINCO MILLONES CIENTO SETENTA Y SEIS MIL CIEN PESOS (\$ 45.176.100.00) M/CTE INCLUIDO IVA.
CONTRATISTA:	ZULMA PATRICIA GUERRERO TELLO
NIT:	1085260203-3
LUGAR DE EJECUCIÓN:	El proveedor deberá hacer la entrega de los bienes o productos requeridos en el almacén del Centro Sur Colombiano de Logística Internacional, ubicado en la Carrera 8 No. 23 – 117 Barrio la Castellana en la ciudad de



	Ipiales., en horario de lunes a viernes de 08:00 – 12:00 y de 14:00 – 18:00.
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	Veinticuatro (24) de noviembre de dos mil veinte (2020).
FECHA DE INICIO:	Veintiséis (26) de noviembre de dos mil veinte (2020).
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO:	Un (01) mes
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	CUARENTA Y CINCO MILLONES CIENTO SETENTA Y SEIS MIL CIEN PESOS (\$ 45.176.100.00) M/CTE INCLUIDO IVA.
VALOR ACTUAL DEL CONTRATO:	CUARENTA Y CINCO MILLONES CIENTO SETENTA Y SEIS MIL CIEN PESOS (\$ 45.176.100.00) M/CTE INCLUIDO IVA.
PRÓRROGA No 1:	Se prorrogó el plazo de ejecución del contrato en veinte (20) días hábiles, es decir que el mismo terminará el día veintiséis (26) de enero de dos mil veintiuno (2021).
FORMA DE PAGO:	<p>El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, se compromete a pagar el valor del contrato subordinado a las apropiaciones que del mismo se hagan del presupuesto de la siguiente manera: El valor del presente contrato es la suma de CUARENTA Y CINCO MILLONES CIENTO SETENTA Y SEIS MIL CIEN PESOS (\$ 45.176.100.00) M/CTE INCLUIDO IVA. Se hará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 6120 del 20 de mayo de 2020, que para tal efecto expidió el área de Presupuesto con imputación a: Dependencia 101024, Rubro C-3699-1300-14-0-3699016-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS. El Sena pagara el valor del contrato al ciento 100% a la presentación de la factura por parte del contratista (cuando esta se deba expedir), previa recepción de los elementos a satisfacción por parte de la SUPERVISIÓN, lo cual deberá quedar soportado en la respectiva acta de Supervisión o Interventoría. Para la realización de cualquier pago el contratista deberá acreditar previamente encontrarse al día en el pago de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscal. Si las facturas no han sido bien elaboradas o no se acompañan de los documentos que la respalden los términos anteriores solo empezaran a contarse desde la fecha en que quede corregida la cuenta o factura o desde aquella en que se aporten efectivamente los documentos. Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del proveedor, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna</p>



	<p>naturaleza. El SENA efectuará al CONTRATISTA las retenciones que, en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación.</p> <p>El pago se hará dentro de los 30 días siguientes al cumplimiento total de los requisitos.</p> <p>NOTA: Dado a las actualizaciones tributarias emitidas por el gobierno nacional LEY 1819 en el artículo 308 modifica el artículo 616-1 del Estatuto Tributario, estableciendo que a fecha de 1 de enero de 2019 todos los contribuyentes obligados a declarar y pagar el IVA y el impuesto al consumo deberán expedir factura electrónica, por lo tanto dichas empresas o personas naturales que están en proceso de implementación según resolución 000042 debe contener en su RUT dicho proceso.</p>
--	---

I. ASPECTOS LEGALES:

1. GARANTÍAS CONTRACTUALES

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

ASEGURADORA	Seguros del Estado S.A.		
No. PÓLIZA	41-44-101236311		
FECHA EXPEDICIÓN	26/11/2020		
FECHA APROBACIÓN	26/11/2020		
AMPARO	VIGENCIA		VALOR
	DESDE	HASTA	
Cumplimiento	25/11/2020	26/06/2021	\$ 4.517.610
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	25/11/2020	26/06/2021	\$ 9.035.220

En atención a lo señalado en el otrosí No. 01, se efectuó la ampliación de las garantías en el siguiente sentido:



GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

ASEGURADORA	Seguros del Estado S.A.		
No. PÓLIZA	41-44-101236311		
FECHA EXPEDICIÓN	07/01/2021		
FECHA APROBACIÓN	18/01/2021		
AMPARO	VIGENCIA		VALOR
	DESDE	HASTA	
Cumplimiento	25/11/2020	26/07/2021	\$ 4.517.610
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	25/11/2020	26/07/2021	\$ 9.035.220

2. MULTAS Y SANCIONES

A la fecha de presentación del presente informe, se certifica como supervisor del contrato, que no se han presentado multas, indemnizaciones, reintegros ni sanciones.

3. CERTIFICADO DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL

Teniendo en cuenta que el contrato en referencia es un contrato de compraventa, cuya forma de pago es al ciento 100% a la presentación de la factura por parte del contratista previa recepción de los elementos, por medio del presente informo que el pago correspondiente a Seguridad Social Integral será verificado cuando el Contratista realice la entrega de los elementos y se inicie el respectivo trámite para la legalización del pago.

4. CUMPLIMIENTO DEL OBJETO

A la fecha de presentación del presente documento y, por tratarse de un contrato de compraventa, éste se encuentra en ejecución.

5. SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Que la ordenadora del gasto realizó una primera designación de supervisión a Rosa Alcira Zambrano Guzmán, Coordinadora Administrativa del Centro Surcolombiano de Logística Internacional del SENA Regional Nariño, mediante correo electrónico de fecha veinte (20) de noviembre de dos mil veinte (2020) y, en virtud al disfrute de vacaciones de la funcionaria, la ordenadora del gasto realizó una segunda designación de supervisión a Nieves Mérida Zambrano León, Coordinadora Administrativa (E) del Centro Surcolombiano de Logística Internacional del SENA Regional Nariño, mediante correo electrónico y oficio de fecha veintiuno (21) de enero de dos mil veintiuno (2021).



II. PRORROGA AL CONTRATO No. CO1.PCCNTR.2006889 DE 2020:

1) Que el Contratista remitió solicitud de prórroga al contrato en referencia, en la cual manifiesta que: ... *“Por medio de la presente **ZULMA PATRICA GUERRERO TELLO**, identificada con cédula de ciudadanía número 1.085.260.203 expedida en Pasto (N), en calidad de contratista del contrato de la referencia, cuyo objeto es “Adquisición de elementos e insumos de ferretería requeridos para llevar a cabo el mantenimiento preventivo y correctivo de las dependencias y sedes del centro sur colombiano de logística internacional del Sena Regional Nariño” por valor de CUARENTA Y CINCO MILLONES CINETO SETENTA Y SEIS MIL CIEN PESOS (\$45.176.100) MDA/CTE, solicito respetuosamente se conceda una prórroga al mismo, con base en lo siguiente: **PRIMERO:** Se dificulta la entrega de los siguientes elementos:*

DESCRIPCION	CANTIDAD
BOMBILLO LED 40W LUZ FRÍA (DOCENA)	5,00
BOMBILLA LED ESFERICA 15W (25W) LUZ CLARA FRIA (DOCENA)	2,00
BOMBILLAS DE 12 WATTIOS, 120 VOLTIOS TIPO LED ROSCA E27 DOCENA	4,00
BOMBILLO AHORRADOR ESPIRAL 30W 110 VOLTIOS (DOCENA)	15,00
BOMBILLO LED T 8 DE 18 W LUZ DIA UNV VIDR TEMPERATURA DE COLOR 4000 A 6500K, VIDA UTIL 25000 H 120 A 240 V BASE G3 GIRABLE 90 GRADOS (4 PIES), ANGULO DE APERTURA 170 GRADOS, IP 20, 18 W, 1600 LM, TIPO DE DISTRIBUCION DIRECTO SIMETRICO, EFICACIA 89 LM W, IRC 80 RA, DIMENSIONES (MM) 1199 POR 28, TEMPERATURA MAXIMA 50 GRADOS C, CHASIS CUBIERTA DE VIDRIO OPALIZADO, FACTOR DE POTENCIA 0,5 CON ALIMENTACION DE ENERGIA POR UN SOLO LADO (SOCKET). (DOCENA)	15,00
LAMPARA DE LED PARA SOBREPONER 2500 LUMENES 32W LUZ FRIA 50000 HORAS	2,00
LÁMPARA LED CUADRADA 30X30 CM PARA TECHO DE SOBREPONER DE 12W	2,00
LAMPARA LED DE ALTA POTENCIA 3W, VOLTAJE AC 85-265V, LÚMENES: MAYOR O IGUAL A 85LM/W, ÍNDICE DE REPRODUCCIÓN (CRI) MAYOR A 80RA, DRIVER CORRIENTE CONSTANTE CON IC, F.D.P MAYOR O IGUAL A 0.5, MATERIAL ALUMINIO	3,00

Lo anterior, por cuanto las empresas fabricantes que nos suministran los materiales eléctricos, que distribuyen los materiales solicitados por la suscrita para la respectiva entrega comenzaron a reintegrarse a sus puestos de trabajo a partir del día 12 de enero de la presente anualidad, situación que afectó gravemente ejecutar con el plazo acordado en el contrato de la referencia, plazo que osciló en 1 mes o 30 días calendario más los 20 días de la primera prórroga y que me permito hacer hincapié que los días domingos. Sábados



y festivos el personal no labora, aunado a ello las fiestas de decembrina limitaron el tiempo de entrega, perjudicándome en gran medida para ejecutar a satisfacción con la respectiva entrega del suministro. Además la empresa **DISTRIBUIDORA MASS** proveedor de los productos eléctricos Respondiendo a mi solicitud, con respecto a la entrega de los productos: me informan que según información recibida directamente por parte de la marca, la entrega de los pendientes no se puede realizar en este mes, nos entregan una fecha aproximada que puede fluctuar entre el 10 de febrero de 2021 y 26 de febrero de 2021, según nos informan se debe a la situación que ha generado la pandemia en cuanto a importaciones de productos y materiales, lo cual no permite que se pueda producir, o ensamblar muchas de sus referencias, dentro de las cuales están los productos con los que se comprometieron inicialmente, por esta situación para poder cumplir con los pedidos pendientes están realizando tramites de importación con Panamá, por lo cual nos dan unas fechas tentativas para entrega, según la referencia solicitada, únicamente Phillips cuenta con ese producto en su portafolio, por esta razón no podemos hacer entrega de estos artículos de manera inmediata en esta referencia exacta. **SEGUNDO:** De igual forma me permito resaltar y dar a conocer ante su despacho que en atención a la directriz emanada por el gobierno nacional y local tendiente a la emergencia sanitaria por causa del coronavirus COVID 19, me he visto en la obligación de suspender labores por motivos de toque de queda y también por el personal que labora en la empresa MULTITUBOS PASTO dado que se han visto afectados por el virus Covid 19 que estamos viviendo hoy en día...Conforme a las situaciones anteriormente descritas, solicito respetuosamente lo siguiente: **PRINCIPAL:** Solicitar la prórroga N° 2 hasta el 9 de marzo del año 2021, por un término de treinta (30) días hábiles al contrato de la referencia, ya que su fecha de terminación de ejecución es el día 26 del mes de enero del 2021...” ...

2) Que en mi calidad de Supervisor Contractual dí visto bueno a la Solicitud de prórroga realizada por la CONTRATISTA.

3) Que la Dirección Regional del Sena Regional Nariño autorizó que se prorrogue el Contrato N°. CO1.PCCNTR.2006889-2020.

4) Que la presente prórroga al contrato N°. CO1.PCCNTR.2006889-2020, no genera erogación económica para alguna de las partes.

5) Que, verificada la vigencia del contrato, es viable legalmente la suscripción del presente documento.

6) Que la presente prórroga al contrato se rige por la ley 80 de 1993, el Decreto 1082 de 2015, por la oferta presentada por LA CONTRATISTA, las normas comerciales y civiles pertinentes, el Manual de Contratación Administrativa del SENA, la Resolución 54 de 2018 expedida por el SENA, y demás documentos contractuales.

Conforme a lo anteriormente expuesto, se solicita:

Prorrogar el plazo de ejecución en treinta (30) días hábiles, con lo cual la fecha de finalización será el día nueve (09) de marzo de dos mil veintiuno (2021).



Los demás términos y condiciones del contrato de Compraventa No. CO1.PCCNTR.2006889-2020, no son objeto de aclaración, modificación ó adición razón por la cual, continuaran vigentes en su integridad.

El contratista deberá ajustar la Garantía Única de Cumplimiento aprobada para el contrato N°. CO1.PCCNTR.2006889-2020, teniendo en cuenta el nuevo plazo de ejecución establecido en el presente documento.

El anterior informe de ejecución se rinde a los veintidós (22) días del mes de enero del año dos mil veintiuno (2021).

Agradezco su atención, y oportunidad en la presente solicitud.

Cordialmente,

NIEVES MÉLIDA ZAMBRANO LEÓN
Coordinadora Administrativa (E) CSCLI

Proyectó: Lina Margoth Narváez Benítez - Profesional Compras

Revisó: Ángela Betancourth Pantoja – Apoyo Profesional Compras

Aprobó: Óscar Andrés Burgos Regalado - Abogado Dirección Regional Nariño